



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 23 a) del programa

### El deporte, la paz y el desarrollo: creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia y Montenegro, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



## **Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/75, de 11 de diciembre de 2001, en que decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz”, y su decisión de ocuparse de dicho tema cada dos años, de manera que fuera examinado antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos, fueran de verano o de invierno,

*Recordando también* su resolución 48/11, de 25 de octubre de 1993, en la que, entre otras cosas, se reavivó la antigua tradición griega de la *ekecheiria* (“tregua olímpica”), de acuerdo con la cual durante los Juegos se produciría una tregua que propiciaría un entorno pacífico y garantizaría el desplazamiento en condiciones de seguridad y la participación de los atletas y otras personas en los Juegos, y, de ese modo, se movilizaría a la juventud del mundo para la causa de la paz,

*Teniendo en cuenta* que en la Declaración del Milenio<sup>1</sup> se incluye un llamamiento a observar la tregua olímpica ahora y en el futuro, y a respaldar al Comité Olímpico Internacional en su labor de promover la paz y el entendimiento humano mediante el deporte y el ideal olímpico,

*Señalando* que los Juegos de la XXVIII Olimpiada se celebrarán en Atenas (Grecia), donde nacieron los Juegos Olímpicos en la Antigüedad y se reanudaron en 1896, y donde se estableció la tradición de la tregua olímpica,

*Acogiendo favorablemente* la iniciativa del Secretario General de crear el Grupo de Trabajo sobre el deporte para el desarrollo y la paz,

*Reconociendo* la importante función que desempeña el deporte en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

*Reconociendo también* la valiosa contribución que el llamamiento en favor de la observancia de una tregua olímpica formulado por el Comité Olímpico Internacional, con el cual están asociados los comités olímpicos nacionales de los Estados Miembros, podría aportar a la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Observando con satisfacción* que la bandera de las Naciones Unidas ondea en todas las sedes de competición de los Juegos Olímpicos, y celebrando las actividades que realizan conjuntamente el Comité Olímpico Internacional y el sistema de las Naciones Unidas en ámbitos como la mitigación de la pobreza, el desarrollo humano y económico, la asistencia humanitaria, la educación, la promoción de la salud, la igualdad entre los géneros, la protección del medio ambiente y la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA),

*Acogiendo favorablemente* que, con el fin de seguir promoviendo los ideales de la paz y la comprensión por medio del deporte, el Comité Olímpico Internacional haya creado la Fundación Internacional de la Tregua Olímpica y el Centro Internacional de la

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

Tregua Olímpica, de cuya Junta Directiva forman parte el Presidente en ejercicio de la Asamblea General y representantes del Secretario General y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*Acogiendo favorablemente* el apoyo prestado a la promoción de la tregua olímpica por diversas personalidades mundiales a título individual,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que observen la tregua olímpica, individual y colectivamente, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, durante los Juegos de la XXVIII Olimpiada, que se celebrarán en Atenas del 13 al 29 de agosto de 2004;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Comité Olímpico Internacional de movilizar a todas las organizaciones deportivas internacionales y a los comités olímpicos nacionales de los Estados Miembros para que adopten medidas concretas en los planos local, nacional, regional y mundial con miras a promover y fortalecer una cultura de paz basada en el espíritu de la tregua olímpica;

3. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que cooperen con el Comité Olímpico Internacional en su esfuerzo por utilizar la tregua olímpica como instrumento para promover la paz, el diálogo y la reconciliación en zonas de conflicto durante el período de los Juegos Olímpicos y después;

4. *Acoge con beneplácito* que haya aumentado la ejecución de proyectos de desarrollo por medio del deporte y alienta a los Estados Miembros y a todos los organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su labor en ese ámbito, en cooperación con el Comité Olímpico Internacional;

5. *Pide* al Secretario General que promueva la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo de iniciativas de desarrollo humano por medio del deporte, y que coopere con el Comité Olímpico Internacional en la consecución de esos objetivos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” y examinar ese tema antes de los XX Juegos Olímpicos de Invierno.